



Concejo Municipal De Rosario

EXPTE N: 270800-P-2024

**CAUSANTE: FERRERO J - TEPP C,
MONTEVERDE J, PELLEGRINI J**

TIPO DE PROYECTO: DECRETO

**CARATULA: ENCOMIENDA AL D.E. REALICE
CAMPAÑA DE DIFUSION DEL BANCO
MUNICIPAL, SEGUN INDICA**

COMISION DESTINO: GOBIERNO

OTRAS COMISIONES:

EXPEDIENTES AGREGADOS:

FECHA DE INGRESO A SESION: Abril 18, 2024



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Concejo Municipal

VISTO

La importancia de fomentar y promocionar al Banco Municipal desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

La Carta Orgánica del Banco Municipal, que establece la naturaleza y objeto del mismo.

Y CONSIDERANDO

Que la Carta Orgánica del Banco Municipal de Rosario establece como fundamento básico orientar la política crediticia al servicio de las necesidades socio-económicas de la ciudad en todos sus aspectos y actividades.

Que dentro de los objetivos del Banco Municipal se destaca el de “atender el desarrollo de la producción en todos sus aspectos”.

Que el Banco Municipal constituye una de las pocas entidades de banca pública que operan en la ciudad y su promoción y fomento es fundamental para alcanzar a más rosarinos y rosarinas.

Que para ello es esencial dar a conocer los beneficios que tiene para los rosarinos contar con una cuenta bancaria de esta entidad.

Que el fomento de la producción local tiene como eje fundamental la política bancaria y crediticia y, para ello, el Banco Municipal es un actor estratégico.

Que es de suma importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal utilice todas las herramientas a su alcance para generar estrategias que promocionen y fomenten la canalización de la actividad económica rosarina a través del Banco Municipal.

Es por todo lo expuesto, que los concejales y concejalas abajo firmantes elevamos para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO

Art 1°.- Encomiéndese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de

cuentas bancarias del Banco Municipal segmentada a personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando el trámite de habilitación municipal de su establecimiento. Dicha campaña tiene como objetivo principal canalizar la actividad económica local a través de la banca pública municipal, fomentando su alcance, volúmen de cuentas y operaciones.

Art 2°.- La campaña segmentada incluirá, al menos:

- La difusión a través de las páginas web de la Municipalidad en los sitios relacionados al proceso de habilitación municipal, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través del correo electrónico institucional a aquellas personas que hayan iniciado el trámite de habilitación municipal.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

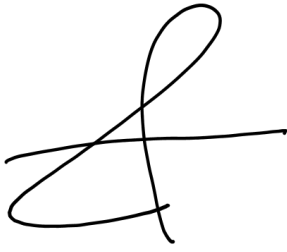
Art 3°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión y promoción masiva sobre los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal.

Art 4°.- La campaña masiva incluirá, al menos:

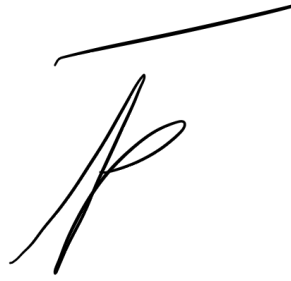
- Instalación de cartelera en los Centros de Distritos Municipales.
- Difusión a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través de las páginas web de la Municipalidad, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión en las pantallas digitales del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).
- Difusión a través del correo electrónico institucional.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art. 5°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con el Banco Municipal para determinar los detalles del contenido y forma de las campañas.

Art. 6°.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.

A stylized handwritten signature consisting of a large loop on the left and a horizontal line extending to the right.

Ferrero Julian

A handwritten signature featuring a long horizontal line at the top, followed by a vertical stroke and a loop.

Tepp Caren

A handwritten signature with a horizontal line, a vertical stroke, and a small loop.

Monteverde Juan

A handwritten signature with a large loop on the left and a cursive script that reads 'Pellegrini'.

Pellegrini Jesica



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

Expediente Nro. 270800-P-24. C.M.-

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/las Julián Ferrero, Juan Monteverde, Jéssica Pellegrini y Caren Tepp, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal, según indica.

Se fundamenta que: "Visto: La importancia de fomentar y promocionar al Banco Municipal desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

La Carta Orgánica del Banco Municipal, que establece la naturaleza y objeto del mismo, y;

Considerando: Que la Carta Orgánica del Banco Municipal de Rosario establece como fundamento básico orientar la política crediticia al servicio de las necesidades socio-económicas de la ciudad en todos sus aspectos y actividades.

Que dentro de los objetivos del Banco Municipal se destaca el de "atender el desarrollo de la producción en todos sus aspectos".

Que el Banco Municipal constituye una de las pocas entidades de banca pública que operan en la ciudad y su promoción y fomento es fundamental para alcanzar a más rosarinos y rosarinas.

Que para ello es esencial dar a conocer los beneficios que tiene para los rosarinos contar con una cuenta bancaria de esta entidad.

Que el fomento de la producción local tiene como eje fundamental la política bancaria y crediticia y, para ello, el Banco Municipal es un actor estratégico.

Que es de suma importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal utilice todas las herramientas a su alcance para generar estrategias que promocionen y fomenten la canalización de la actividad económica rosarina a través del Banco Municipal."

La Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

DECRETO
(Nº)

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal segmentada a personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando el trámite de habilitación municipal de su establecimiento.

Dicha campaña tiene como objetivo principal canalizar la actividad económica local a través de la banca pública municipal, fomentando su alcance, volúmen de cuentas y operaciones.

Art 2°.- La campaña segmentada incluirá, al menos:

- La difusión a través de las páginas web de la Municipalidad en los sitios relacionados al proceso de habilitación municipal, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través del correo electrónico institucional a aquellas personas que hayan iniciado el trámite de habilitación municipal.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión y promoción masiva sobre los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal, la cual deberá incluir:

- Instalación de cartelería en los Centros de Distritos Municipales.
- Difusión a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal
- Difusión a través de las páginas web de la Municipalidad, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión en las pantallas digitales del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).
- Difusión a través del correo electrónico institucional.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con el Banco Municipal para determinar los detalles del contenido y forma de las campañas.

Art. 5°.- Comuníquese con sus considerandos, etc.

Sala de Comisiones, 14 de mayo de 2024.-

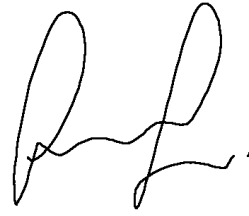
Firmas

A stylized handwritten signature consisting of a large, rounded 'A' followed by a smaller 'N' and a final flourish.

Amalevi Nadia

A handwritten signature featuring a prominent vertical stroke that intersects with a horizontal line, followed by a curved flourish.

Blanco Agapito

A handwritten signature with a large, looped 'F' followed by a smaller 'i' and a final flourish.

Fiatti Fabrizio

A cursive handwritten signature that appears to read 'Martinez' followed by a flourish.

Martínez Ana

A handwritten signature with a large, circular loop followed by a vertical stroke and a final flourish.

Irigoitia Julia



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

PROPUESTA MODIFICACION CONCEJAL

DECRETO

Art 1°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal segmentada a personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando el trámite de habilitación municipal de su establecimiento. Dicha campaña tiene como objetivo principal canalizar la actividad económica local a través de la banca pública municipal, fomentando su alcance, volúmen de cuentas y operaciones.

Art 2°.- La campaña segmentada incluirá, al menos:

- La difusión a través de las páginas web de la Municipalidad en los sitios relacionados al proceso de habilitación municipal, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través del correo electrónico institucional a aquellas personas que hayan iniciado el trámite de habilitación municipal.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art 3°.- Encomiéndose al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión y promoción masiva sobre los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal, **la cual deberá incluir:**

- Instalación de cartelería en los Centros de Distritos Municipales.
- Difusión a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través de las páginas web de la Municipalidad, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión en las pantallas digitales del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).
- Difusión a través del correo electrónico institucional.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con el Banco Municipal para determinar los detalles del contenido y forma de las campañas.

Art. 5°.- Comuníquese con sus considerandos. De forma.



Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO EL SIGUIENTE

D E C R E T O (N° 65.458)

Concejo Municipal

La Comisión de Gobierno ha tomado en consideración el proyecto de Decreto presentado por los/as Concejales/las Julián Ferrero, Caren Tepp, Juan Monteverde, Jesica Pellegrini y Mariano Romero, mediante el cual encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal, según indica. Se fundamenta que:

"Visto: La importancia de fomentar y promocionar al Banco Municipal desde el Departamento Ejecutivo Municipal.

La Carta Orgánica del Banco Municipal, que establece la naturaleza y objeto del mismo, y

Considerando: Que la Carta Orgánica del Banco Municipal de Rosario establece como fundamento básico orientar la política crediticia al servicio de las necesidades socio-económicas de la ciudad en todos sus aspectos y actividades.

Que dentro de los objetivos del Banco Municipal se destaca el de "atender el desarrollo de la producción en todos sus aspectos".

Que el Banco Municipal constituye una de las pocas entidades de banca pública que operan en la ciudad y su promoción y fomento es fundamental para alcanzar a más rosarinos y rosarinas.

Que para ello es esencial dar a conocer los beneficios que tiene para los rosarinos contar con una cuenta bancaria de esta entidad.

Que el fomento de la producción local tiene como eje fundamental la política bancaria y crediticia y, para ello, el Banco Municipal es un actor estratégico.

Que es de suma importancia que el Departamento Ejecutivo Municipal utilice todas las herramientas a su alcance para generar estrategias que promocionen y fomenten la canalización de la actividad económica rosarina a través del Banco Municipal".

Por lo expuesto, la Comisión ha creído conveniente producir despacho favorable y en consecuencia propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

D E C R E T O

Artículo 1°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión de los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal segmentada a personas físicas o jurídicas que se encuentren realizando el trámite de habilitación municipal de su establecimiento.

Dicha campaña tiene como objetivo principal canalizar la actividad económica local a través de la banca pública municipal, fomentando su alcance, volumen de cuentas y operaciones.

Art 2°.- La campaña segmentada incluirá, al menos:

- La difusión a través de las páginas web de la Municipalidad en los sitios relacionados al proceso de habilitación municipal, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través del correo electrónico institucional a aquellas personas que hayan iniciado el trámite de habilitación municipal.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art 3°.- Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la repartición que corresponda, realice una campaña permanente de difusión y promoción masiva sobre los beneficios en la apertura y utilización de cuentas bancarias del Banco Municipal, la cual deberá incluir:

- Instalación de cartelería en los Centros de Distritos Municipales.
- Difusión a través de las redes sociales institucionales de la Municipalidad con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión a través de las páginas web de la Municipalidad, con la incorporación de links que redireccionen a la página web del Banco Municipal.
- Difusión en las pantallas digitales del Transporte Urbano de Pasajeros (TUP).
- Difusión a través del correo electrónico institucional.
- Todo otro canal de comunicación institucional que se considere pertinente.

Art. 4°.- El Departamento Ejecutivo Municipal coordinará con el Banco Municipal para determinar los detalles del contenido y forma de las campañas.

Art. 5°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 16 de Mayo de 2024.-